

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA S.A. 003-2013

PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1 del Decreto 0734 de 2012 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el artículo 2.2.5 del mismo Decreto, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, iniciará el proceso de Selección Abreviada 003-2013, cuyo objeto es el siguiente: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, MANO DE OBRA Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS".

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO: El proceso de selección descrito podrá consultarse en las siguientes direcciones:

- Dirección: Antigua Vía Paipa No. 53-70 Piso 2 Tunja - Boyacá Oficina de Contratación.
- Dirección SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública): www.contratos.gov.co

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 29.191.680), incluido impuestos y demás gastos inherentes al contrato; para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2013000501.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES: De conformidad con el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 con el fin de limitar el presente proceso exclusivamente a Mypes (micro y Pequeña empresa), CORPOBOYACA, convoca a las Mypes que tenga interés y cumplan los requisitos establecidos en el citado Decreto a presentar sus manifestaciones solicitando limitarla exclusivamente a Mypes.

Las Mypes interesadas deberán acreditar su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal y el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad, además deberá acreditar las condiciones y exigencias señaladas en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá, si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes.

ESTA CONTRATACION NO ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Se expide, en Tunja a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2013.



MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIPE
Secretaría General y Jurídica

Elaboro: Pilar P
Reviso: Andrea M *HRP*
Aprobó: Pilar J
Archivo: 110-1502 S.A. 003-2013